



Resolución Ministerial

Nº 430 - 2014 - MINEDU

Lima, 12 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 204-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial", la cual contiene las disposiciones para la organización, implementación y ejecución de la evaluación excepcional de los profesores que venían ejerciendo funciones de directivos en instituciones educativas públicas de gestión directa o de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicha evaluación; habiéndose convocado a la referida evaluación mediante Resolución Ministerial Nº 214-2014-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial Nº 423-2014-MINEDU de fecha 08 de setiembre de 2014, se declaró vacantes las plazas ocupadas por los profesores que no aprobaron el procedimiento excepcional de evaluación, las de aquellos que fueron retirados del procedimiento de evaluación y las plazas de los profesores que no se presentaron a la citada evaluación, las cuales como Anexo 2 forman parte integrante de dicha resolución; y, asimismo, se suspendió el procedimiento de evaluación excepcional respecto de los profesores y plazas indicados en el Anexo 3 de la Resolución Ministerial en mención, mientras cuenten con medida cautelar vigente;

Que, posteriormente, mediante Oficio Nº 341-2014-JECCH/S.AEXP. Nº 346-2014-22, el Juzgado Especializado Civil de Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica solicita al Ministro de Educación el cumplimiento de la Resolución Nº 01, a través de la cual concede medida cautelar a favor de don Mario Alberto Díaz Napa y, en consecuencia, dispone la inaplicación al referido señor de las Resoluciones Ministeriales Nº 204-2014-MINEDU y Nº 214-2014-MINEDU, con relación a la plaza que actualmente ocupa;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Secretaría General Nº 1551-2014-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, el numeral 5.2.1 de la mencionada Norma Técnica, establece que las plazas en concurso corresponden a cargos directivos de instituciones educativas públicas de gestión directa y de gestión privada por convenio, de Educación Básica y

Educación Técnico Productiva que se encuentran vacantes; asimismo, se incluyen aquellas plazas declaradas vacantes en el procedimiento excepcional de evaluación previsto en la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial. Además indica que todas las plazas en concurso cuentan con financiamiento y código de plaza generado en el Sistema de Administración y Control NEXUS;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Norma Técnica precitada, el Ministerio de Educación aprueba la relación consolidada de plazas directivas puestas a concurso dentro del plazo establecido en el cronograma, indicando las modalidades (Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa) y forma educativa (Educación Técnico Productiva). En el caso de Educación Básica Regular, se indicará el nivel (inicial, primaria o secundaria), asimismo en el caso de Educación Básica Alternativa se indicará si es Inicial/Intermedio o Avanzado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2014, se convoca al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, el cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 5987-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación remite la relación consolidada de plazas directivas de instituciones educativas públicas de gestión directa y de gestión privada por convenio, de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que, a la fecha, se encuentran vacantes y cuentan con financiamiento y código de plaza generado en el Sistema de Administración y Control NEXUS;

Que, a través del Oficio N° 381-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 300-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual señala que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Especializado Civil de Chíncha de la Corte Superior de Justicia de Ica, corresponde modificar el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 423-2014-MINEDU, a efectos de excluir la plaza directiva del profesor MARIO ALBERTO DIAZ NAPA de la relación de plazas vacantes declaradas en el marco del procedimiento excepcional de evaluación previsto en la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, e incluir la misma en el Anexo 3 de la precitada Resolución Ministerial, el cual contiene la relación de plazas con medida cautelar. Asimismo, señala que corresponde aprobar la relación consolidada de plazas directivas puestas a concurso en el marco del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 204-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Evaluación Excepcional prevista en la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"; y la Resolución de Secretaría General



Resolución Ministerial

N° 430 - 2014 - MINEDU

Lima, 12 SET. 2014

N° 1551-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Anexos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 423-2014-MINEDU, que contienen la relación de plazas vacantes declaradas en el marco del procedimiento excepcional de evaluación previsto en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y la relación de plazas con medida cautelar, respectivamente, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la relación consolidada de plazas directivas puestas a concurso en el marco del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014, convocado mediante Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, la misma que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación y la de sus Anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación